

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Cusco, Capital Histórica del Perú”

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 95 -2022-GR-CUSCO-MERISS-DE**

Cusco, 12 DIC 2022

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan MERISS es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado por Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el 07 de diciembre de 1990, con la misión de contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de Proyectos de Riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos relacionados con la infraestructura de riego;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y por la entidad;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE de fecha 16 noviembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, denominada “ELABORACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS Y DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL”, cuya finalidad consiste en que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar el Manual de Clasificador de Cargos – MCC y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), y administrar los cargos y las posiciones consignadas en el documento de gestión de carácter temporal de recursos humanos;

Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, define el Manual de Clasificador de Cargos – MCC como el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función; y, señala en su Segunda Disposición Complementaria Final, que las entidades públicas, cuando corresponda, formulan o adecúan, de manera gradual, sus instrumentos de gestión en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR se aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS, instrumento de gestión sobre la cual se plantea los cargos en el Manual de Clasificador de Cargos, para cumplir las funciones de las unidades de organización;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 828-2016-GR CUSCO/GR se define al PLAN MERISS como una Entidad Tipo B, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.1.7 de la Directiva, señala que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces debe elevar la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos - MCC al(la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia; asimismo, dispone que de obtener la validación, el(la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad;

Que, de acuerdo al literal h. del sub numeral 5.1 del numeral 5 de la Directiva, el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, a través de los documentos de vistos, la Unidad de Administración sustenta la necesidad de aprobar el Manual de Clasificador de Cargos – MCC del PLAN MERISS, cuya propuesta se adecúa a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE (16NOV2021);

Que, con Carta N°005-2022-GAE, del 28 de octubre del 2022, el Ingeniero en Sistemas Gilberto ABARCA EZEQUILLA presenta la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos-MCC y Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAPP;

Que, con Memorándum N° 097-2022-GR-CUSCO-PM/DE/UPPyM, del 02 de noviembre del 2022, la Jefatura de Planificación, opina favorablemente a la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos-MCC;

Que, mediante Informe N° 636-2022-GR-CUSCO-PM-UDA, del 02 de noviembre del 2022, la Jefatura de Administración, emite Opinión Favorable a respecto al Manual de Clasificador de Cargos-MCC;

Que, mediante Memorándum N° 408-2022-GR-CUSCO/PM-DE, la Dirección Ejecutiva del Plan MERISS, remite a la Sub Gerencia de Recurso Humanos del GORE Cusco, el Manual de Clasificador de Cargos-MCC del Plan MERISS;

Que, con Informe N° 2911-2022-GR CUSCO-GRAD-SGGRH, del 28 de noviembre del 2022, Sub Gerencia de Recurso Humanos del GORE Cusco, concluye por emitir Opinión Técnica Favorable a la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos-MCC del Plan MERISS;

Que, con Informe N°1079-2022-GR CUSCO-PM/UAD-RR.HH, del 29 de noviembre del 2022, el Responsable de la Oficina de Recursos Humanos del Plan MERISS, concluye por Declarar Procedente respecto al Manual de Clasificador de Cargos-MCC;

Estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del PLAN MERISS y la entidad Tipo A (Gobierno Regional de Cusco), es pertinente Aprobar el Manual de Clasificador de Cargos – MCC del PLAN MERISS;



Contando con los vistos de la Unidad de Personal y Capacitación, Unidad de Administración, Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GR CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Manual de Clasificador de Cargos - MCC del PLAN MERISS, cuyo texto forma parte de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en folios 01 al 63, el Informe Técnico y anexos de folios 01 al 24.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Unidad de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación del presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Diario Oficial "El Peruano", siendo Responsable la Unidad de Administración; y, el texto completo del Manual de Clasificador de Cargos - MCC se publicará en el Portal de Transparencia siendo responsable la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización y en el portal institucional.

**ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR** la Resolución Directoral Ejecutiva el Manual de Clasificador de Cargos - MCC, siendo responsable la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización.

**ARTÍCULO QUINTO. - TRASCRIBIR** la presente Resolución Directoral Ejecutiva a todas las dependencias para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

**MBA ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
PLAN MERISS**

**C.C.**

- Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
- Dirección de Infraestructura Hidráulica.
- Dirección de Estudios.
- Unidad de Administración.
- Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización.
- Asesoría Legal.
- Dependencias Administrativas del Plan MERISS.
- Archivo

